



CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA, DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III
LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE EMPLEO "TECPANTLI ICPAC", DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL ESPECÍFICA PARA MADRES Y FAMILIAS BUSCADORAS, QUE PRIORICE VACANTES CON ESQUEMAS DE FLEXIBILIDAD HORARIA, JORNADAS DE MEDIO**



TIEMPO Y MODALIDADES DE TELETRABAJO, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

I. Exposición de motivos:

La Ciudad de México se ha erigido en los últimos años como el epicentro de una transformación laboral sin precedentes, fundamentada en la premisa de que el trabajo no es una mercancía, sino un derecho humano que debe garantizar bienestar y justicia social. Esta arquitectura de derechos no podría entenderse sin el fundamento del Humanismo Mexicano impulsado por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, quien situó en el centro de la agenda pública la máxima de *"por el bien de todos, primero los pobres"* y la dignificación del trabajo como base de la paz social. Bajo este precepto, la capital ha sido el laboratorio más avanzado de esta política de bienestar, donde la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y, actualmente, la Jefa de Gobierno Clara Brugada Molina, han materializado dicha visión en instituciones que protegen a la clase trabajadora frente a la incertidumbre y la precariedad del pasado.

Este nuevo modelo de justicia laboral se ha consolidado mediante reformas estructurales de vanguardia que han devuelto la soberanía a las personas trabajadoras. Un hito histórico en esta ruta fue la eliminación de la subcontratación abusiva de personal, erradicando el esquema de *outsourcing* que por décadas precarizó el empleo, y sustituyéndolo por una regulación estricta de servicios especializados que garantiza el derecho a la estabilidad y al reparto de utilidades. En esa misma línea social, la reciente aprobación de la "Ley Silla" y la reforma para la reducción de la jornada laboral a 40 horas representan triunfos fundamentales de nuestro movimiento; estas medidas no solo buscan el descanso físico, sino que reconocen el valor del tiempo para la vida personal y la convivencia familiar.



Al limitar las jornadas extenuantes y garantizar condiciones dignas, el Estado apuesta por el crecimiento económico tomando en cuenta el valor del esfuerzo humano.

Bajo esta visión humanista, la Ciudad de México ha fortalecido su red de protección social a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE). Programas como el Seguro de Desempleo han evolucionado para dotar de un mínimo vital a quienes enfrentan la pérdida de su fuente de ingresos, mientras que la puesta en marcha de la Agencia de Empleo "Tecpantli Icpac" ha marcado un cambio de paradigma. Esta agencia, cuyo nombre significa "puerta al trabajo", funciona como un centro de inteligencia laboral con una marcada perspectiva de género, diseñado para cerrar las brechas salariales y brindar acompañamiento personalizado a las mujeres. Sin embargo, la propia esencia de nuestra transformación nos convoca hoy a expandir esta protección hacia las víctimas indirectas de la desaparición de personas, cuyas necesidades de tiempo y flexibilidad trascienden los esquemas laborales ordinarios.

La realidad que enfrentan las madres y familiares buscadores en nuestra capital evidencia una paradoja que este Congreso debe resolver. Mientras avanzamos hacia jornadas más humanas para la población general, las buscadoras enfrentan una exclusión por búsqueda. Debido a que su labor requiere asistir a diligencias ministeriales, peritajes y jornadas de búsqueda en campo que no conocen de horarios fijos, muchas mujeres son expulsadas de la formalidad. El mercado laboral convencional sigue careciendo de la sensibilidad necesaria para comprender que una ausencia por diligencia judicial no es un acto de desinterés. Esta falta de flexibilidad las arroja a la informalidad, privándolas de la seguridad social que tanto hemos luchado por universalizar.



II. Planteamiento del Problema:

La desaparición de una persona en el núcleo familiar constituye una ruptura del tejido social y un trauma emocional incalculable que desencadena una crisis económica sistémica, la cual recae de manera desproporcionada sobre las mujeres. En la Ciudad de México, las madres y familiares buscadores asumen funciones que competen a las autoridades, transformándose en investigadoras, peritos y brigadistas de campo por necesidad de justicia. Esta labor, impulsada por la exigencia de verdad, enfrenta una estructura laboral rígida que castiga la falta de presencia física constante y la necesidad de flexibilidad horaria, lo cual deriva en un ciclo de precarización y desempleo para las víctimas indirectas.

El conflicto central reside en la incompatibilidad entre las exigencias del mercado laboral convencional y las urgencias inherentes a un proceso de búsqueda activa. Una madre buscadora carece de certeza sobre cuándo será citada por la Fiscalía, en qué momento surgirá una noticia que requiera su presencia inmediata o cuál será la duración de una jornada de rastreo en zonas de difícil acceso. En el esquema de contratación actual, estas ausencias suelen ser interpretadas por los centros de trabajo como un incumplimiento de contrato o ausentismo, provocando despidos o renuncias forzadas. Al perder el empleo formal, estas mujeres quedan despojadas de derechos fundamentales como el acceso a la salud y la seguridad social, agravando su vulnerabilidad mientras enfrentan procesos judiciales complejos.

Esta dinámica genera un fenómeno de exclusión donde las mujeres se ven empujadas a la informalidad como única alternativa para gestionar su



tiempo y sus responsabilidades de búsqueda. La informalidad en la Ciudad de México carece de las garantías necesarias para el sustento a largo plazo, privando a las buscadoras de un retiro digno y de la estabilidad económica mínima para sostener sus gastos legales y de campo. A pesar de los esfuerzos institucionales por fomentar el trabajo digno, los programas de empleo vigentes omiten el estatus de buscador como una condición que requiere medidas de nivelación específicas. Sin mecanismos de flexibilidad real, como el teletrabajo o las jornadas compactas, el derecho al trabajo y el derecho a buscar a un ser querido se vuelven opciones excluyentes en la práctica cotidiana.

Por lo tanto, la problemática que este órgano legislativo debe atender radica en la ausencia de un sistema de empleabilidad con perspectiva de víctimas que reconozca la búsqueda como una actividad de interés público. Si el Estado permite que las madres buscadoras carezcan de condiciones para trabajar sin abandonar la localización de sus familiares, se consiente una forma de victimización secundaria que asfixia económicamente a quienes exigen justicia. Resulta urgente intervenir en la política laboral de la capital para asegurar que la exigencia de verdad camine de la mano con la garantía del sustento diario y la estabilidad profesional.

III. Considerandos:

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, prohibiendo toda discriminación motivada por razones de género o situación jurídica que atente contra la dignidad humana. Asimismo, en su artículo 4o. mandata que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, lo



que impone al Estado el deber de establecer las instituciones y normas necesarias para garantizar que esta igualdad sea efectiva y sustantiva.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, reconoce a las víctimas como un grupo de atención prioritaria, estableciendo que las autoridades deben adoptar medidas para su protección y la reparación integral del daño. De igual forma, el artículo 10 garantiza el derecho al trabajo digno y al mínimo vital, obligando al Gobierno de la Ciudad a implementar políticas que eliminen las barreras de acceso al empleo.

TERCERO. Que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas mandata garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas y sus familiares, incluyendo la reparación integral y la coadyuvancia en las acciones de búsqueda.

CUARTO. Que la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establece la obligación de las autoridades de coordinarse para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y facilitar la participación de los familiares en el diseño y evaluación de las acciones de búsqueda.

QUINTO. Que el Artículo 94 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México establece facultades explícitas para la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, obligándola a formular políticas y programas de fomento al empleo orientados a la plena reintegración de la víctima y la realización de su proyecto de vida. Asimismo, mandata la vigilancia en el cumplimiento de normas de igualdad y no discriminación en la permanencia laboral de las víctimas, así como la promoción de campañas de información sobre hechos victimizantes en los centros de trabajo.



Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE EMPLEO "TECPANTLI ICPAC", DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE VINCULACIÓN LABORAL ESPECÍFICA PARA MADRES Y FAMILIAS BUSCADORAS, QUE PRIORICE VACANTES CON ESQUEMAS DE FLEXIBILIDAD HORARIA, JORNADAS DE MEDIO TIEMPO Y MODALIDADES DE TELETRABAJO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ANA LUISA
BUENDÍA GARCÍA
69B3386C99C7F2144B438009

ATENTAMENTE

DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA

DISTRITO IV